

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación y doy cuenta del escrito que antecede, presentado por la parte actora, donde solicita el embargo del salario del demandado. Sírvase proveer. 4 de marzo de 2021.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION # 7624840890022019-00227-00
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES SA
DEMANDADO: KATERINE BRAVO MELO
Auto Sust. Nro. 113

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
El Cerrito Valle, 4 de marzo de 2021.

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, y por ser procedente la solicitud realizada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, esto es, encontrarse conforme a lo establecido por el artículo 593 núm. 6 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCION PREVENTIVA de la quinta parte que excede del salario mínimo mensual legal vigente del demandando KATHERINE BRAVO MELO identificado con C.C. 1.114.826.812 como empleado de la IPS CINES CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS Y CIA LTDA, dineros que deberán ser consignados en el Banco Agrario de la localidad en la cuenta de Depósitos Judiciales nro. 762482042002 a nombre de la parte demandante de la referencia.

SEGUNDO: Se le informa a la parte actora que revisado el correo electrónico no se encuentra petición de embargo de inmueble y tampoco de emplazamiento, se le solicita respetuosamente enviarlo al correo j02pmelecerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: LIBRAR el oficio respectivo al pagador a efectos de que proceda a efectuar los descuentos respectivos en la proporción indicada y sean depositados en la cuenta de depósitos judiciales número 762482042002 que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. 15 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 5/03/2021
LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71a73e391f3436e455bc1051ab8ffb7aba8e76d020e94756faae329c88e2b50**
Documento generado en 04/03/2021 11:43:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>